

Consideraciones generales

La normalidad institucional ha sido la nota dominante a lo largo de 2008, año en el que el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, ha cumplido el vigésimo quinto de vigencia y año del que también se recordará el fallecimiento de D. Juan Manuel Real Tejada, que fuera, entre los años 1978 y 1980, el primer Presidente del Consejo General de Castilla y León.

Como hechos que ponen de manifiesto esa normalidad debe anotarse el regular funcionamiento de las instituciones y, señaladamente, del Gobierno de la Comunidad, cuya estructura y composición se mantiene desde la constitución del mismo después de las elecciones autonómicas de 2007. Pero esa normalidad también se aprecia en una merma de los niveles de tensión que en otros tiempos han regido las relaciones entre el PP, que ostenta el gobierno regional, y el PSOE, en la oposición, a lo cual han podido contribuir algunos acuerdos alcanzados entre ambos y, fundamentalmente, el consenso que presidió la elaboración y, finalmente, la aprobación de la reforma del Estatuto de Autonomía a finales de 2007, cuyo desarrollo también se halla necesitado de acuerdos entre, al menos, las dos principales fuerzas políticas de la Comunidad. En ese clima de normalidad, en la primavera de 2008 se celebró la quinta reunión entre los Presidentes de los Gobiernos de España y de Castilla y León, en la cual se trataron prioritariamente tres asuntos de referencia en la última reforma estatutaria: el plan de convergencia interior de la Comunidad, sobre el que el Presidente del Gobierno se comprometió a participar en la financiación; la creación y funcionamiento de la Comisión Bilateral de Cooperación entre el Estado y la Junta de Castilla y León y, por último, el traspaso de competencias relativas a la Cuenca del Duero a la Comunidad.

Pero si bien se puede haber apreciado una disminución de la tensión entre los Gobiernos estatal y autonómico a lo largo de 2008 en relación con la habida en años anteriores, tampoco puede decirse que todo haya sido sintonía entre ambos ejecutivos, pues no han faltado asuntos en los que las diferencias han sido notables. Algunos de ellos arrastrados del pasado más inmediato como el traslado de documentación del Archivo Histórico de Salamanca, tema en relación con el que cualquier manifestación que haga referencia a nuevos traslados de documentos suscita el rechazo del ejecutivo autonómico, como ocurrió, en la postrimería del año, cuando se dio noticia de que el Consejo de Ministros había aprobado el Real Decreto 2134/2008, de 26 de diciembre, por el que se regula el procedimiento a seguir para la restitución a particulares de los documentos incautados con motivo de la Guerra Civil, publicado en el BOE de 10 de enero de 2009, en el cual se

contempla la posibilidad de que los particulares puedan pedir la devolución de los documentos que acrediten que son de su titularidad. Otros motivos de tensión han surgido a lo largo del año, como la reforma del modelo de financiación autonómica, sobre la cual, como hitos que han dado lugar al debate, deben anotarse la publicación de las llamadas balanzas fiscales y la propuesta que llevó el Ministro de Economía y Hacienda al Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el 22 de julio de 2008, sobre la que la Junta de Castilla y León manifestó su posición abiertamente contraria, pues en las bases de la propuesta presentada el factor población tenía un peso excesivo, en perjuicio de otros, como la dispersión y el envejecimiento, que constituyen factores que encarecen la prestación de los servicios públicos en Castilla y León, tal y como demuestra un documentado estudio elaborado por la Universidad de Valladolid; la omisión de estos factores en la propuesta ministerial, además del rechazo, motivó que se sucedieran los contactos entre el Gobierno de Castilla y León y otros autonómicos que, al margen del color político de los mismos, defienden también una mayor incidencia de estos factores en la reforma del modelo de financiación; el último episodio de este desencuentro tuvo que ver, por un lado, con las reuniones bilaterales que mantuvo el Presidente del Gobierno con los Presidentes de algunas Comunidades Autónomas en los últimos días del año, antes de ser presentado el avance de nuevo modelo de financiación, dado que la voz del Gobierno de Castilla y León no pudo ser oída al no haber sido citado el Presidente Herrera y, por otro, con la propuesta presentada por el Ministerio de Economía y Hacienda el 30 de diciembre, de la cual, en una valoración de urgencia, la Consejera de Hacienda, el mismo día de la presentación y a falta de la aportación de cifras, criticó la continua referencia que se hace en ella al esfuerzo fiscal de las Comunidades Autónomas, cuando, en realidad, el esfuerzo lo hacen los contribuyentes. En fin, la aplicación en Castilla y León, al igual que en otras Comunidades Autónomas, de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, ha sido también una fuente de discrepancias entre ambas administraciones, en el fondo seguramente motivada por la insuficiencia de recursos para hacer frente a los cuantiosos costes que exige la cobertura de las prestaciones y servicios que prevé dicha ley.

La evolución de la población en Castilla y León a lo largo de 2007, según los datos oficiales publicados durante 2008, permite constatar un aumento de casi 29.000 habitantes, contabilizándose a finales del año considerado, según las cifras de la revisión del padrón municipal referidas al 1 de enero de 2008 (Real Decreto 2124/2008, de 26 de diciembre), más de 2.557.330, lo que supone un incremento superior al 1% en relación con los habitantes contabilizados a fecha 1 de enero de 2007. No obstante, este incremento de población se produce como consecuencia de la llegada de ciudadanos extranjeros a la Comunidad, pues pese a que los nacimientos en el año experimentaron un ligero repunte en relación con los habidos en años anteriores, el saldo entre nacimientos y defunciones resultó negativo en más de 6.700 personas.

Por último, una breve referencia a la cuestión presupuestaria nos permite constatar que los presupuestos del Estado para el año 2009 prevén una inversión en Castilla y León de casi 2.500 millones de euros, cerca del 10% del previsto para todo el país, inversiones que se destinarán en su mayor parte a infraestructuras

viarias y ferroviarias. Por otra parte, la elaboración del presupuesto de la Comunidad Autónoma se ha visto afectada no sólo por la previsión de menores ingresos debido a la reducción de la actividad económica, sino por el recorte de los ingresos procedentes del Estado, como la participación en los Fondos de Compensación y de Suficiencia; no obstante, el montante total del mismo finalmente casi alcanza la cifra de 10.600 millones de euros, lo que supone un incremento de 200 millones en relación con el previsto para el año 2008. Con todo, frente a éste, sin embargo, el presupuesto aprobado por la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad, para el año 2009, en palabras del Presidente de la Junta de Castilla y León, se caracteriza por la austeridad, la contención del gasto y el endeudamiento, característica esta última que viene impuesta por la voluntad de mantener un adecuado nivel de inversión y de gasto social.

Actividad normativa

Leyes y normas con rango de Ley

Con dieciocho leyes aprobadas a lo largo de 2008, la actividad legislativa de las Cortes de Castilla y León ha sido, en número, algo superior a la de años anteriores; no obstante, una buena parte de ellas, como se refleja a continuación, tienen por objeto la modificación de otras ya en vigor o, sencillamente, son leyes de caso único. A ello hay que añadir que en ese número se contabilizan la Ley de Presupuestos para el año 2009 y la que, junto a ésta, desde hace años acompaña a la de presupuestos, aunque ésta, como se verá más adelante, no ha afectado al ordenamiento de forma tan amplia como lo venían haciendo las denominadas de «acompañamiento».

– Ley 1/2008, de 27 de marzo, de modificación de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud, mediante la que se prevé que el personal de referencia permanezca en la plaza obtenida a través de concurso durante un mínimo de dos años antes de poder participar en un nuevo concurso.

– Ley 2/2008, de 17 de junio, de declaración del Proyecto Regional para la instalación de un centro de tratamiento de residuos industriales en el término municipal de Fresno de la Ribera (Zamora), Además de la declaración que consta en la denominación de la ley, también incorpora la autorización ambiental del centro para la inmediata ejecución del proyecto y la actividad inherente al mismo.

– Ley 3/2008, de 17 de junio, de aprobación de las Directrices de Ordenación del Territorio de Castilla y León. Dicha ley contiene el documento que forma parte de uno de los instrumentos previstos por la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio y, a la vez, ordena a la Junta de Castilla y León la aprobación por decreto de las Directrices Complementarias en el plazo de dos años. Unas y otras, es decir, las Directrices Esenciales que contiene la Ley 2/2008 y las Complementarias, de futura aprobación, constituyen conjuntamente las Directrices de Ordenación del Territorio de Castilla y León, cuyo objetivo es dotar a ésta de un modelo territorial, por lo cual la aprobación de la citada Ley 3/2008 ha supuesto el primero de los dos pasos a dar para conseguir ese objetivo.

– La Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de medidas sobre Urbanismo y Suelo. Con esta ley se lleva a cabo una amplia modificación de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, al objeto de adaptarla a la legislación básica estatal (Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo/Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio), pero no sólo eso, pues con dicha ley, como expresamente declara la exposición de motivos, se pretende dotar de apoyo a la política de vivienda y al sector de la construcción.

– Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León. De forma muy precisa el art. 1 de esta ley determina lo que constituye su objeto: la regulación de las subvenciones del sector público autonómico en el marco de la legislación básica estatal, integrada, a estos efectos, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

– Ley 6/2006, de 15 de octubre, de modificación de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León. El objeto de esta ley es cambiar la forma en que los informes de fiscalización elaborados por el Consejo de Cuentas son remitidos a las Cortes de Castilla y León para su tramitación y debate, a fin de posibilitar que la Cámara pueda tener conocimiento de ellos en una fecha próxima a la que han sido emitidos, pues de otra forma se puede aplazar hasta casi un año.

– Ley 7/2008, de 15 de octubre, de medidas de financiación de inversiones y anticipos reembolsables concertados con otras Administraciones públicas. Esta ley, en su art. único, dispone que las operaciones de préstamos y anticipos de referencia no se tendrán en cuenta a efectos del límite máximo de endeudamiento autorizado anualmente a la Comunidad de Castilla y León.

– Ley 8/2008, de 16 de octubre, para la creación del Consejo del Diálogo Social y Regulación de la Participación Institucional. Este texto normativo es fruto de la idea compartida por el Gobierno regional, principales partidos políticos y agentes económicos y sociales de lo positivo que es el diálogo social; tan es así que la reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, operada por la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, se refiere al diálogo social como principio rector. Pues bien, la citada Ley 8/2008 tiene por objeto institucionalizar esta idea y dotarla de los mecanismos necesarios.

– Ley 9/2008, de 9 de diciembre, de modificación de la Ley 6/1992, de 18 de diciembre de Protección de los Ecosistemas Acuáticos y de Regulación de la Pesca en Castilla y León, cuyo objeto es la regulación de determinados aspectos de la actividad de pesca, como son las dimensiones mínimas de las capturas, los cebos y los aparejos prohibidos; así como los instrumentos, artes y aparatos, de acuerdo con las condiciones del medio acuático.

– Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, mediante la que se sustituye la regulación dada a la materia por la Ley 2/1990, de 16 de marzo. Las disposiciones de la nueva ley incorporan algunas novedades, como la utilización de los mecanismos concesionales para la construcción y explotación de estas infraestructuras, así como la regulación de la aportación de recursos públicos para la reducción o supresión de las tarifas que suelen acompañar a esta forma de construcción y explotación de estas obras públicas. Atiende también a

la coordinación de la planificación sectorial con la urbanística con respeto a la autonomía y competencias de las entidades locales.

– Ley 11/2008, de 9 de diciembre, de Declaración de la Reserva Natural «Acabal de Garagüeta» (Soria).

– Ley 12/2008, de 9 de diciembre, de Declaración del Parque Natural de «Lagunas Glaciares de Neila» (Burgos).

– Ley 13/2008, de 9 de diciembre, por el que se cambia la denominación «Universidad S.E.K.» por «IE Universidad», con sede en Segovia.

– Ley 14/2008, de 18 de diciembre, por la que se crea y regula una red de apoyo a la mujer embarazada. Esta norma, pionera en nuestro país, tiene como objeto poner a disposición de la mujer embarazada la información necesaria acerca de los recursos públicos que se le ofrecen para que, en situaciones de dificultad, la opción de abortar no sea la única alternativa.

– Ley 15/2008, de 18 de diciembre, de Declaración del Parque Natural Hoces del Alto Ebro y Rudrón (Burgos).

– Ley 16/2008, de 18 de diciembre, por la que se amplía el Parque Natural de la Batuecas-Sierra de Francia (Salamanca).

– Ley 17/2008, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras y de Creación de la Empresa Pública Castilla y León Sociedad Patrimonial y del Ente Público Instituto de Seguridad Social de Castilla y León. En sus cuatro Títulos se contienen, respectivamente, normas tributarias que afectan a los ingresos de la Comunidad, en concreto, los procedentes de determinados impuestos y tasas (Título I); normas sobre el gasto público, en particular sobre subvenciones, transferencia a consorcios en los que participe la Comunidad y las aportaciones a la dotación de fundaciones (Título II); se crea la empresa pública «Castilla y León Sociedad Patrimonial, S.A.», con objeto de que sea un instrumento de la Administración General para la gestión de bienes patrimoniales y para el diseño y ejecución de infraestructuras relacionadas con esta gestión (Título III); y se crea el ente público Instituto de Seguridad Social y Salud Laboral de Castilla y León», como ente público de derecho privado, con la finalidad de promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud laborales de los trabajadores de Castilla y León (Título IV).

– Ley 18/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2009.

– Decreto Legislativo 1/2008, de 25 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado, texto normativo en el que se incorpora la regulación autonómica correspondiente a los siguientes tributos cedidos: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Patrimonio, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Tasa Fiscal sobre el Juego y el Impuesto sobre las Ventas Minoristas, además de derogar al anterior Decreto Legislativo 1/2006, de 25 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado.

Reglamentos

La actividad normativa de desarrollo general de leyes autonómicas llevada a cabo a lo largo del año 2008 por la Administración de Castilla y León ha sido bastante escasa. No obstante, haciendo abstracción de esa precisión, el número de normas reglamentarias, en términos generales, ha sido elevado, advirtiéndose, sin embargo, un número desigual de las normas promovidas por las distintas Consejerías.

Con diferencia, la Consejería de Educación ha sido la que, con base en el art. 73 del Estatuto de Autonomía, más disposiciones ha llevado ante el Consejo de Gobierno para su aprobación como decretos o bien ha aprobado directamente como órdenes. Para el establecimiento de diferentes currículos y determinación de los contenidos educativos de diversos ciclos, han sido aprobados el Decreto 122/2007, de 27 de diciembre, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil (BOCyL de 2.1.08); el Decreto 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil y se establecen los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo; el Decreto 42/2008, de 5 de junio, por el que se establece el currículo de bachillerato; el Decreto 49/2008, de 26 de junio, por el que se establece el currículo de las especialidades de conservación y restauración de esculturas y de la conservación y restauración de Documentos gráficos de las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales; el Decreto 50/2008, de 26 de junio, por el que se establece el currículo de la especialidad de diseño de productos de los estudios superiores de Diseño; el Decreto 59/2008, de 21 de agosto, por el que se establece el currículo del nivel avanzado de las enseñanzas de régimen especial de los idiomas alemán, chino, español para extranjeros, euskera, francés, gallego, inglés, italiano, portugués y ruso; el Decreto 62/2008, de 28 de agosto, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Cocina y Gastronomía; el Decreto 63/2008, de 26 de agosto, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico de Emergencias Sanitarias; el Decreto 64/2008, de 28 de agosto, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en mecanizado; el Decreto 65/2008, de 26 de agosto, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Panadería, Repostería y Confitería; el Decreto 66/2008, de 26 de agosto, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad; y el Decreto 67/2008, de 36 de agosto, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Educación Infantil. También la Consejería de Educación, además de la aprobación de numerosas órdenes en materias de sus atribuciones, ha promovido la aprobación del Decreto 20/2008, de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar, y del Decreto 60/2008, de 21 de agosto, por el que se modifica el Decreto 8/2006, de 16 de febrero; por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar.

En materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, de competencia exclusiva autonómica *ex art. 70.1 6ª* del Estatuto de Autonomía, han sido dictados el Decreto 6/2008, de 24 de enero, de modificación del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y

León; el Decreto 45/2008, de 19 de junio, por el que se aprueba la modificación de las directrices de Ordenación de Valladolid y su entorno; el Decreto 55/2008, de 24 de julio, por el que se regula la promoción, adquisición y arrendamiento protegido de la vivienda de precio limitado para familias; el Decreto 36/2008, de 31 de julio, por el que se aprueba el Proyecto Regional para la ejecución de un parque de ocio en el municipio de Arlanzón (Burgos); el Decreto 79/2008, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el proyecto Regional del Nuevo Puente de Zamora; y el Decreto 82/2008, de 4 de diciembre, de ordenación de la cartografía de Castilla y León.

Las competencias autonómicas para establecer normas adicionales de protección del medio ambiente (art. 70.1. 35º del Estatuto de Autonomía) y para el desarrollo normativo en la materia (art. 70.1. 7º también de la norma estatutaria de Castilla y León) han dado fundamento competencial al Consejo de Gobierno para la aprobación de los siguientes Decretos: el 8/2008, de 31 de enero, por el que se establece el plazo de vigencia de determinadas licencias ambientales y se regula el procedimiento de renovación de las licencias ambientales; el 28/2008, de 3 de abril, por el que se aprueba el plan de conservación y gestión del lobo; el 40/2008, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de «Laguna Negra y Circos Glaciales de Urbión (Soria); y el 54/2008, de 17 de julio, por el que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos de Construcción y Demolición de Castilla y León.

En materia de sanidad, habilitado por el art. 74 de Estatuto de Autonomía, el Consejo de Gobierno ha aprobado el Decreto 9/2008, de 31 de enero, por el que se regula el uso de los desfibriladores externos semiautomáticos por personal no sanitario; el Decreto 68/2008, de 4 de septiembre, por el que se crea el Registro de pacientes en lista de espera de atención especializada y se regulan las garantías de espera máxima en intervenciones quirúrgicas en el Sistema de Salud de Castilla y León; el Decreto 74/2008, de 16 de octubre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la autorización de centros específicos a drogodependientes; el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas en la Administración de Castilla y León; y el Decreto 80/2008, de 27 de noviembre, sobre la gestión sanitaria de las aguas de baño.

Para la ordenación de la Hacienda de la Comunidad y con base en el art. 70.1 3º del Estatuto de Autonomía, han sido dictadas tres normas reglamentarias con rango de decretos: el 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones, y el 61/2008, de 28 de agosto, por el que se deroga el Decreto 28/2004, de 4 de marzo, por el que se determinan los extremos adicionales a comprobar en la fiscalización previa de requisitos esenciales y se establece dicho régimen para los gastos correspondientes a subvenciones con convocatoria previa. También a propuesta de la Consejera de Hacienda ha sido dictado el Decreto 86/2008, de 23 de diciembre, para regular la participación de los organismos de la Comunidad de Castilla y León en la gestión, seguimiento, control, evaluación y difusión de las operaciones financiadas por el FEDER, PSE, y Fondo de Cohesión.

En materia de casinos, juegos y apuestas (art. 70.1.27º del Estatuto de Autonomía), también han sido dictadas las dos normas infralegales siguientes: el Decreto 1/2008, de 10 de enero, por el que se aprueba el reglamento regulador de los Casinos de Juego de la Comunidad, y el Decreto 2/2008, de 10 de enero, por el que se modifica el Catálogo de Juegos y Apuestas de la Comunidad, aprobado por el Decreto 44/2001, de 22 de febrero. En la misma materia y con el mismo soporte competencial, ha sido aprobada la Orden IYJ 1987/2008, de 14 de noviembre, por la que se regula la modalidad del Bingo Electrónico.

Tienen particular relevancia, al tratarse de normas reglamentarias de amplio contenido normativo cinco decretos dictados en ejercicio de otros tantos rótulos competenciales de titularidad autonómica. Se trata del Decreto 52/2008, de 10 de julio, por el que se regula la ordenación de los albergues de la Comunidad, dictado con base en el art. 70.1.27º del Estatuto de Autonomía; el Decreto 57/2008, de 21 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General Taurino de Castilla y León (art. 70.1.32º); el Decreto 71/2008, de 9 de octubre, por el que se regula el régimen jurídico de las Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el ámbito de la Comunidad (art. 71.1.12º); el Decreto 83/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León (art. 13.8 del Estatuto de Autonomía); y del Decreto 87/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula la concesión de créditos, préstamos y avales por la empresa pública ADE Financiación, S.A. (art. 70.1.18 del Estatuto de Autonomía).

Organización

Durante el año 2009 no se han producido alteraciones ni en los niveles altos de la estructura organizativa de la Administración de la Comunidad ni tampoco en las personas que ocupan los órganos correspondientes. Las modificaciones organizativas de que podemos dar cuenta en este lugar son, consecuentemente, menores, como podremos comprobar a la vista de la denominación de las normas que las contienen.

Dos Consejerías han alterado parcialmente sus estructuras orgánicas mediante sendos decretos. Se trata de la Consejería de Educación, por el Decreto 14/2008, de 21 de febrero, y la Consejería de Fomento a través del Decreto 38/2008, de 22 de mayo.

Han sido creadas o dotadas de normas de organización y funcionamiento algunas comisiones consultivas en algunos casos y de gestión en otros: la Comisión Asesora de Justicia de Castilla y León, creada por Decreto 7/2008, de 31 de enero; la Comisión de Mediación y Arbitraje Deportivo, regulada en cuanto a su composición y funcionamiento por el Decreto 13/2008, de 14 de febrero; la Comisión Interterritorial de Castilla y León de Cooperación para el Desarrollo, regulada en su composición, organización y funcionamiento por el Decreto 16/2008, de 28 de febrero; la Comisión Interconsejerías para la promoción y coordinación de las políticas y medidas de apoyo a las familias, creada por el Decreto 24/2008, de 19 de marzo; la Comisión de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, regula-

da en su composición y funcionamiento por el Decreto 26/2008, de 3 de abril; y las Comisiones de Contratación Patrimonial, reguladas por el Decreto 29/2008, de 10 de abril. Por Decreto 18/2008, de 6 de marzo, ha sido regulada la composición, la organización y el régimen de funcionamiento del Consejo de Castilla y León de Cooperación al Desarrollo.

Por último, resulta oportuno dar cuenta de la aprobación de tres normas aprobadas con rango de decretos con incidencia en la organización de la Administración de la Comunidad: el Decreto 25/2008, d 3 de abril, por el que se crea la Delegación Permanente de la Comunidad de Castilla y León ante la Unión Europea; el Decreto 44/2008, de 12 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto de la Juventud de Castilla y León; y el Decreto 76/2008, de 30 de octubre, por el que se regulan las encomiendas a la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León.

Relaciones de colaboración

Entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León

El art. 59 de la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad, prevé la creación de una Comisión de Cooperación entre la Comunidad de Castilla y León y el Estado, cuya constitución se produjo el 10 de julio de 2008 en el Ministerio de Administraciones Públicas, con la asistencia de la Ministra y del Consejero de Presidencia de Castilla y León. En dicha sesión se acordó que la presidencia fuera anual y de carácter rotatorio, recayendo inicialmente en el Ministerio de Administraciones Públicas; además, se decidió la elaboración de un Reglamento de organización y funcionamiento de la Comisión y la creación de tres grupos de trabajo para abordar, siquiera sea de forma provisional hasta la aprobación del Reglamento, los siguientes ámbitos materiales: seguimiento normativo, prevención y solución de conflictos; infraestructuras y desarrollo estatutario.

Relaciones interautonómicas

En su discurso de investidura, una de las prioridades que marcó el Presidente D. Juan Vicente Herrera Campo a su gobierno fue la intensificación de las relaciones con otras Comunidades Autónomas allí donde ya existan y, con las que no las hubiera, crearlas; todo ello con el objetivo de mejorar la prestación de los servicios a los ciudadanos de las zonas limítrofes a uno y otro lado de la línea divisoria entre Castilla y León y las nueve Comunidades Autónomas que delimitan su territorio. La iniciativa, excepto con el País Vasco al no haber encontrado respuesta, se ha desarrollado mediante las conversaciones que se han ido manteniendo entre la Consejería de Presidencia y sus correspondientes en las diferentes Comunidades Autónomas, que finalmente han culminado con la firma de convenios y protocolos en la mayor parte de los casos para la prestación de servicios a los habitantes de las zonas periféricas de las Comunidades Autónomas firmantes en materias diversas, predominando la atención sanitaria, la dependen-

cia, la violencia de género... Con la puesta en marcha de estos convenios, sin distinción de las siglas que gobiernan en las Comunidades Autónomas limítrofes, se están dando pasos importantes en la mejora de las formas de atender las necesidades de los ciudadanos cuyas condiciones de vida están mediatizadas por residir en zonas rurales y, además, en la periferia de su Comunidad Autónoma; pero no sólo esto, pues los convenios, como en el caso del celebrado con la Comunidad Autónoma de Madrid, prevé la atención a quienes, siendo vecinos de municipios de ésta, temporalmente residen en amplias zonas del sur de la Comunidad de Castilla y León.

Otro tipo de consideraciones son las que han motivado la suscripción de un convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Autoridad Portuaria de Valencia para la promoción y desarrollo de la intermodalidad carretera-ferrocarril-barco como alternativa al transporte terrestre.

Conflictividad

Ante el Tribunal Constitucional

En el año 2008 fueron interpuestos dos recursos de inconstitucionalidad de referencia obligada en esta crónica anual por su trascendencia para la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El primero en el tiempo fue interpuesto por la Comunidad Autónoma de Extremadura frente al art. 75.1 de la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, a cuyo tenor «Dada la relevancia que la Cuenca del Duero tiene como elemento configurador del territorio de Castilla y León, la Comunidad Autónoma asumirá competencias de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de recursos y aprovechamiento hidráulicos de las aguas de la Cuenca del Duero que tengan su nacimiento en Castilla y León y deriven a Portugal sin atravesar ninguna otra Comunidad Autónoma».

El fundamento del recurso se halla en que la Cuenca del Duero se extiende, en el caso de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a dos municipios de ésta, por lo que, según la recurrente, en cuanto intercomunitaria, la gestión de la Cuenca del Duero no puede ser autonómica. El recurso fue admitido a trámite por providencia del Pleno del Tribunal Constitucional de 2 de abril de 2008.

Casi de forma coetánea a la interposición del recurso de inconstitucionalidad de que acabamos de dar cuenta, el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León presentó un recurso de inconstitucionalidad en relación con los arts. 25, 45.1, 53, 58, 62.3 a), 62.3 b), 62.3 j) y 66.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, sobre la base de la eventual limitación de las competencias exclusivas de la Comunidad en materias de medio ambiente y ordenación del territorio. El recurso fue admitido a trámite por providencia del Pleno del Tribunal Constitucional de 15 de abril de 2008.

Condado de Treviño

Un año más el enclave burgalés situado en el Territorio Foral en Álava ha sido fuente de controversia, en esta ocasión a causa de los convenios que desde hace años mantienen los dos municipios del enclave con la Diputación Foral de Álava y con el Gobierno vasco; con la primera para la prestación de servicios como la recogida de residuos y la vialidad invernal de carreteras, fundamentalmente; con el segundo, en asuntos de mayor calado, como es la educación y la cultura y la promoción económica y el desarrollo rural.

A principios del año 2008, la Diputación Foral de Álava, a través de uno de sus diputados, expuso la conveniencia de que, en reciprocidad con la prestación de dichos servicios y los recursos que invierte la Diputación Foral, deberían llevarse a cabo acciones dirigidas a la integración de sendos municipios en el País Vasco, declaración que fue respondida desde la Diputación Provincial de Burgos y desde el Gobierno de Castilla y León reiterando la pertenencia del enclave a esta Comunidad Autónoma, sin perjuicio de que puedan establecerse los convenios que requiera la mejor prestación de servicios si con ello salen favorecidas las condiciones de vida de los ciudadanos del enclave, dejando sentado, en cualquier caso, que la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos garantizarán la prestación de los servicios en los municipios del enclave.

Contrariamente al convenio suscrito entre la Diputación Foral de Álava y los municipios de Treviño y Puebla de Arganzón, los formalizados entre ambos municipios y el Gobierno vasco en materia de educación, cultura y promoción económica y desarrollo rural en el año 2002 fueron recurridos por la Junta de Castilla y León ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, siendo dictada sentencia estimatoria el 28 de abril de 2005. Dicha sentencia ha sido ratificada por la sala tercera del Tribunal Supremo mediante la sentencia de 15 de julio de 2008, al entender, como la dictada en instancia, que las materias objeto de los convenios forman parte del ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de lo que se deduce que el Ayuntamiento, cuyo acuerdo de aprobación de los convenios de referencia fue recurrido, invadió las competencias autonómicas.

Vacaciones fiscales

La fijación, mediante normas forales aprobadas por las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos, de tipos impositivos en el impuesto de sociedades por debajo del general establecido por la ley estatal, así como la previsión de deducciones de la cuota de dicho tributo, han sido durante los últimos doce años fuente de continua conflictividad entre los Territorios Históricos y el Gobierno vasco, por un lado, y las Comunidades Autónomas limítrofes, señaladamente, Castilla y León y La Rioja, por otro, debido al impacto que esas decisiones en materia tributaria pueden tener en la localización de actividades empresariales a uno o al otro lado de la línea que separa a las Comunidades Autónomas colindantes, dado que Castilla y León y La Rioja, al carecer de competencias normativas para regular los citados aspectos del impuesto de sociedades, no pueden responder con la

adopción de medidas de alcance similar. Los recursos, pues, frente a las normas forales del contenido citado se han ido reiterando año a año, incluso la propia Comisión Europea ha llegado a poner en acción los instrumentos de que dispone con objeto de salvaguardar la unidad de mercado, dado que, a su entender, podía verse perjudicado con medidas de esa naturaleza.

En el marco de esa conflictividad judicializada, se sitúa la sentencia de 11 de septiembre de 2008, dictada por la sala tercera del Tribunal de Justicia de la Unión Europea para resolver sendas peticiones de decisión prejudicial planteadas por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del País Vasco mediante autos de 20 y 29 de septiembre de 2006, en los cuales dicho órgano jurisdiccional preguntó si las medidas fiscales de alcance general adoptadas, pese a no implicar la concesión de una ventaja a determinadas empresas o producciones, deben ser consideradas «selectivas» a los efectos del art. 87 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. Pues bien, la mencionada sala del Tribunal de Justicia de la Unión Europea recuerda la doctrina mantenida en su anterior sentencia de 6 de septiembre de 2006 –Portugal/Comisión–, relativa a determinadas medidas fiscales adoptadas por la Región Autónoma de las Azores, en la cual se establecieron tres requisitos cuya apreciación hace posible admitir la adopción de tipos impositivos inferiores al nacional por parte de autoridades regionales o locales dotadas de suficiente autonomía; es decir, que desde el punto de vista constitucional cuenten con estatuto político y administrativo distinto del Gobierno central; que la decisión haya sido tomada sin que el Gobierno central haya podido intervenir directamente en su contenido; y, finalmente, que las consecuencias financieras de la reducción del tipo impositivo aplicable a los ingresos localizables en el territorio en el que se proyecta la medida tributaria especial no sea compensada por ayudas o subvenciones procedentes de otras regiones o del Gobierno central.

Sobre esta base, la sentencia resolutoria de las cuestiones prejudiciales planteadas considera que el art. 87.1 del Tratado debe interpretarse en el sentido de que la apreciación del eventual carácter selectivo de una medida ha de tener en cuenta la autonomía institucional, de procedimiento y económica de que disponga la autoridad que la ha adoptado, correspondiendo al órgano judicial nacional competente para resolver el litigio verificar si los Territorios Históricos y la Comunidad Autónoma del País Vasco gozan de la autonomía exigida por el órgano judicial comunitario para que pueda considerarse que la medida fiscal adoptada no tiene carácter selectivo.

Es, por tanto, a los órganos judiciales españoles a los que corresponde interpretar el derecho nacional y el comunitario a partir de la doctrina sentada por el Tribunal de la Unión Europea con objeto de enjuiciar si las normas tributarias controvertidas pueden o no ser consideradas «ayudas de Estado», proscritas por el art. 87.1 del Tratado.

Hasta el momento, a finales del mes de diciembre de 2008, ya se ha pronunciado el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, y lo ha hecho desestimando las pretensiones de los Gobiernos de Castilla y León y de La Rioja, por lo que éstos ya han informado que recurrirán en casación ante el Tribunal Supremo.

Estación invernal de San Glorio

Un año más la tensión entre el desarrollo económico y la protección del medio ambiente se ha puesto de manifiesto en una resolución judicial, la sentencia de la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, de 8 de enero de 2008, mediante la que se estima el recurso interpuesto por la Asociación para la Defensa de los Recursos Naturales de Cantabria (ARCA) frente al Decreto 13/2006, de 9 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se modifica el Anexo I del Decreto 140/1998, de 16 de julio, de aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina (Palencia), modificación que hacía posible la construcción de una estación de esquí alpino en la zona afectada por el mencionado PORN, a la vez que se daba un trato homogéneo al que se proporciona en el instrumento correspondiente a la zona de Picos de Europa, en la cual sí se permite la construcción de estaciones de esquí. El fallo se apoya en diversos fundamentos, algunos de ellos aportados al proceso por especialistas de distintas ramas del conocimiento, los cuales ponen de manifiesto el alto valor ecológico del espacio afectado por el PORN objeto de modificación debido a las especies animales que lo habitan, algunas de ellas en peligro de extinción, a la vegetación existente, especialmente protegida, e, incluso, por la previsible inviabilidad económica de los proyectos de construcción y explotación de esquí alpino en atención a las consecuencias del cambio climático que se está produciendo. Argumentos que, junto con otros, relativos al escaso fundamento de la modificación del citado PORN promovida por la Junta de Castilla y León, determinaron la declaración de ilegalidad de la misma.

Una vez más, en esta ocasión, con la sentencia de referencia, se ponen de manifiesto las dificultades existentes para ofrecer posibilidades de desarrollo a zonas rurales en las que la protección de los valores naturales de que son portadoras limitan la realización de proyectos cuya necesidad es ampliamente sentida por los propios habitantes de la zona, como lo demuestra el unánime apoyo que los alcaldes de los municipios afectados, sin distinción de adscripciones políticas, han venido manifestando a favor del desarrollo de la zona mediante la proyectada estación de esquí, cuya materialización ha encontrado en esta sentencia un obstáculo que, como mínimo, retrasará su ejecución.

Educación para la ciudadanía

La implantación de la asignatura Educación para la Ciudadanía en el curso 2008-2009 en Castilla y León, al igual que en otras Comunidades Autónomas, ha sido polémica. La posición de la Administración autonómica ha estado marcada por el carácter obligatorio de la asignatura y las consecuencias que no cursarla podría tener para los alumnos, lo que supuso descartar que pudiera ser considerada como optativa en Castilla y León. Aceptada, pues, la obligación de que sea impartida Educación para la Ciudadanía, la Junta de Castilla y León optó por privar a la misma de contenidos «ideológicos» con motivo de la aprobación de los currículos de Educación, Secundaria y Bachillerato, mediante los correspondientes decretos, los cuales, al igual que otros aprobados por otras Comunidades

Autónomas gobernadas por el PP, han sido impugnados por la Administración del Estado. Entre tanto, la negativa de la Administración de Castilla y León a aceptar el carácter de asignatura optativa que le reclamaban varias coordinadoras de padres de alumnos contrarios a que sus hijos cursaran Educación para la Ciudadanía, ha motivado que se suscitaran más de tres mil objeciones de conciencia en la Comunidad, todas ellas formalmente desestimadas por la Administración autonómica, aunque ésta llegó a cursar instrucciones a los colegios para que los alumnos que no entraran en clase fueran atendidos por los profesores de guardia y los profesores encargados de las bibliotecas. La situación en muchos casos ha derivado en la impugnación judicial de las desestimaciones, expresas o presuntas, de las objeciones de conciencia formuladas por los padres de los alumnos, lo cual, junto a los recursos interpuestos por la Administración central frente a los decretos curriculares aprobados por la Junta de Castilla y León, ha situado la polémica suscitada por la implantación de la asignatura Educación para la Ciudadanía en sede judicial.

De momento, hasta finales de 2008, la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha dictado numerosos autos de suspensión cautelar de «la obligatoriedad de cursar, recibir las enseñanzas y ser evaluados de la citada asignatura», a la espera de los pronunciamientos definitivos del mismo órgano jurisdiccional y, en su caso, del Tribunal Supremo. La suspensión cautelar de las denegaciones con que la Administración de Castilla y León había resuelto las numerosas objeciones de conciencia presentadas frente a dicha disciplina ha permitido a la Junta de Castilla y León, que nunca ocultó su posición contraria a que la asignatura fuera impartida pese a aceptar su obligatoriedad, extender la aplicación de la medida cautelar a todos los alumnos cuyos padres manifestaron ante la Administración educativa, en tiempo y forma, la voluntad de que sus hijos no cursaran Educación para la Ciudadanía.

El crucifijo en las escuelas

El año finaliza con la polémica surgida a raíz de una sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Valladolid, en la cual se reconoce el derecho de los padres a pedir que se retiren los símbolos religiosos de las aulas de las escuelas. El fallo judicial fue seguido de numerosas declaraciones por parte de representantes políticos, en unos casos a favor del cumplimiento de la sentencia, opinión predominante entre los miembros del partido socialista que se pronunciaron, y, en otros, de respeto pero discrepando de su contenido, opiniones que expresaron personas vinculadas a la Administración autonómica. En sentido contrario a la decisión judicial también se manifestaron diversos responsables de la jerarquía católica.

En lo estrictamente jurídico, desde el primer momento, la Junta de Castilla y León valoró la posibilidad de recurrir la sentencia, cosa que, a la vista de distintos informes jurídicos, acordó el Consejo de Gobierno en su sesión de 27 de noviembre de 2008 con un doble objeto: por un lado abrir el camino a que sea la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal de Justicia de Castilla y León la que resuelva un asunto conflictivo que eventualmente puede dar lugar a fallos contradictorios, pues al de referencia se han de sumar otros fallos llamados a resol-

ver conflictos idénticos suscitados ante juzgados de lo contencioso-administrativo diferentes; y, por otro, rebatir unos argumentos y, consecuentemente, un fallo, que el Consejo de Gobierno no comparte, pues, en lo que se conoce, discrepa de que la presencia de crucifijos en las aulas de las escuelas vulnere derechos fundamentales y libertades públicas reconocidas por la Constitución a los ciudadanos y, en todo caso, considera que las decisiones de mantener o no esos símbolos religiosos en las aulas corresponden ser adoptadas a los consejos escolares.

Elecciones generales 2008

La jornada electoral del día 9 de marzo discurrió en Castilla y León con absoluta normalidad y registró una alta participación, casi tanta como en las anteriores elecciones generales de 2004 (el 79,59% de los convocados frente al 79,71%); más de cuatro puntos porcentuales por encima del nivel de participación habida en el conjunto del país (75,32%).¹

Tampoco los resultados fueron diferentes a los que se produjeron cuatro años antes, tanto los correspondientes al Congreso de los Diputados como al Senado.

Para la Cámara Baja estuvieron en liza treinta y dos escaños, uno menos que en los comicios generales anteriores debido a la pérdida de uno (de tres a dos) por parte de la circunscripción de Soria al haber disminuido la población. Excepción hecha de este dato, el reparto de escaños fue idéntico al que surgió de las elecciones de 2004; es decir, el PP obtuvo dieciocho, frente a los diecinueve conseguidos cuatro años antes, y el PSOE obtuvo catorce, el mismo número que en 2004. El apoyo recibido por ambos partidos en términos porcentuales también fue muy semejante al registrado en la convocatoria precedente; esto es, el 50,42% frente al 50,34% anterior, el PP; y el 42,35% frente al 41,90%, el PSOE. Del resto de formaciones políticas que concurrieron cabe destacar la importante disminución de votos que obtuvo Izquierda Unida, al pasar de 46.938, en 2004, a 41.506 en las últimas. Mayor merma de votos sufrió la Unión del Pueblo Leonés: de 13.859 a 4.314. La irrupción de Unión, Progreso y Democracia en el panorama político español sirvió a esta formación para obtener en Castilla y León 25.349 votos, el 1,55%, convirtiéndose en la cuarta fuerza política de la Comunidad por el número de votos recibidos en las elecciones generales de 2008.

En las elecciones al Senado el PP y el PSOE volvieron a conseguir, cada uno de ellos, el mismo número de escaños que en los anteriores comicios, de manera que el primero obtuvo veintiséis, es decir tres por cada circunscripción, excepto en la de León, que consiguió uno, frente al PSOE, que obtuvo once, esto es, uno por cada circunscripción a excepción de la de León, en la que consiguió tres.

Transferencias

Pendiente, un año más, de realizarse la transferencia de las competencias correspondientes a la administración de la Administración de Justicia, en 2008 se han dado algunos pasos en orden al cumplimiento del art. 75 del Estatuto de Au-

1. Los datos de participación están referidos a la elección de los Diputados del Congreso.

tonomía de Castilla y León, después de la reforma operada en el mismo por la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, precepto que atribuye a la Comunidad el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos de las aguas de la Cuenca del Duero que tengan su nacimiento en Castilla y León y deriven hacia Portugal sin atravesar el territorio de otra Comunidad Autónoma, lo que se completa con la referencia del mismo precepto a los proyectos, construcción y explotación de aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos de interés de la Comunidad, con el objeto de reconocer a ésta la competencia exclusiva sobre ellos en tanto que las aguas discurren íntegramente por el territorio de Castilla y León.

En concreto, constituida la Comisión de Cooperación entre el Estado y la Comunidad prevista en el art. 59 del Estatuto de Autonomía el día 10 de julio de 2008, se acordó la creación de un grupo de trabajo, denominado de Infraestructuras, encargado de estudiar el traspaso de la gestión de la Cuenca del Duero. Para el ejecutivo de la Comunidad el camino a seguir no puede ser otro que el marcado por el acuerdo a que ya han llegado el Gobierno central y el autonómico de Andalucía para que esta Comunidad Autónoma gestione la Cuenca del Guadalquivir; sin embargo, desde la Administración del Estado y, en particular, por parte del máximo responsable de la Confederación Hidrográfica del Duero en alguna ocasión se ha destacado la disimilitud que supone el carácter internacional del río Duero frente al Guadalquivir, lo que determina que aquél sea, junto a otros ríos, objeto del conocido como Convenio de Albufeira, que vincula a España y Portugal, lo que debe determinar un distinto tratamiento que el dado a la Cuenca del Guadalquivir.

Partidos políticos

Partido Popular

Constituyen hitos de interés en la actividad política llevada a cabo por el PP de Castilla y León durante el año 2008 la elección de compromisarios y la toma de decisiones previas al XVI Congreso Nacional del Partido, celebrado en Valencia del 20 al 22 de junio, por un lado, y la celebración del XI Congreso Regional los días 24 y 25 de octubre en Valladolid, por otro. En lo que se refiere al primero, las asambleas de las nueve provincias de la Comunidad eligieron a los 272 compromisarios correspondientes a Castilla y León del total de electos (2540) y, en sendas reuniones de la Junta Directiva Regional, el PP de Castilla y León decidió apoyar de manera inequívoca la candidatura de Mariano Rajoy a la Presidencia del partido. Del XI Congreso Regional cabe destacar: por un lado, la presentación de cuatro ponencias (política, de organización, social y económica), de las cuales la que suscitó más interés y alguna controversia fue la última, en la que se abordó la integración de las seis cajas de ahorro de la Comunidad; y, por otro, la nueva estructura de gobierno del partido, con cuatro vicesecretarías de nueva creación. El congreso sirvió también para elegir por tercera vez a Juan Vicente Herrera Campo como Presidente del PP de Castilla y León, lo que se produjo con el respaldo casi unánime de los compromisarios (98,10%), mayor, por tanto, que en las dos ocasiones anteriores en que se presentó y obtuvo la Presidencia del partido.

Partido Socialista de Castilla y León

También con referencia al PS podemos reseñar dos acontecimientos que han destacado durante el año 2008: la celebración del XXXVII Congreso Federal de este partido durante los días 5 y 6 de junio concluyó con la inclusión en la Comisión Ejecutiva de cuatro miembros del PS de Castilla y León (además del Secretario General, el Portavoz Parlamentario y los Secretarios de Ideas y Programas y de Política Económica y Empleo), por lo que el número de los castellanos y leoneses integrantes del citado órgano federal del partido coincide con el que resultó del precedente Congreso Federal. También merece particular atención el Congreso Regional que se llevó a cabo en Valladolid los días 20 y 21 de septiembre, dado que en él se consumó la renovación de la práctica totalidad de la ejecutiva del PS de Castilla y León; en efecto, después del anuncio de Ángel Villalba de abandonar el cargo de Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista y de no concurrir a la reelección de Secretario Regional se abrió el camino a la renovación de la Ejecutiva Regional, cuya materialización supuso que, de treinta y siete miembros, treinta y tres se renovaran, contando con un nuevo Secretario Regional del Partido, el Sr. Oscar López.

Unión del Pueblo Leonés

Las tensiones que desde años atrás, por diferentes motivos, vienen siendo habituales en este partido, han vuelto a surgir en el año 2008; en esta ocasión entre su dirección y los dos miembros del mismo que obtuvieron actas de procuradores en las últimas elecciones autonómicas. La causa, aunque resulta evidente que refleja un desencuentro más profundo, se debe a la negativa de los procuradores a poner a disposición del partido las percepciones que reciben como grupo parlamentario, así como por la creación, en contra de la opinión de otros dirigentes del partido, por aquéllos, de una oficina parlamentaria en León.

Administración local

Son dos los aspectos que merecen ser puestos de relieve de lo acontecido en relación con las Entidades locales a lo largo del año 2008.

En primer lugar, la siempre presente financiación local; sobre la cual, tanto el Gobierno de la Comunidad, por boca de su Presidente, como la Federación Regional de Municipios y Provincias, según declaraciones expresadas por su máximo representante, manifestaron la conveniencia de que la financiación local se vincule a la financiación autonómica, dada la estrecha relación entre ambas, por lo que el ejecutivo autonómico se comprometió a defender ese punto de vista en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

El otro asunto de relevancia para la Administración local de Castilla y León ha sido la aprobación por parte del Consejo de Gobierno del Proyecto de Ley de Transferencias a las Corporaciones Locales, todavía a finales de 2008 en trámite parlamentario. El futuro texto normativo tiene su causa en el Acuerdo de Pacto

local adoptado por la Junta de Castilla y León a finales del año 2005 y supone un paso más en el cumplimiento del mismo, paso al que ya han precedido el progresivo incremento de la financiación de las entidades locales a partir del Presupuesto del año 2005 y la asunción por la Administración autonómica de centros sanitarios y educativos que venían siendo de la titularidad de determinadas entidades locales, de lo cual ya se ha dado cuenta en anteriores «Informes Comunidades Autónomas». Con la Ley de Transferencias a las Corporaciones Locales que ahora se pretende aprobar pasarán a ser gestionados por ayuntamientos y diputaciones de la Comunidad doscientos tres centros en ámbitos competenciales diferentes, como juventud (campamentos juveniles, centros de juventud), infancia (escuelas de educación infantil de primer ciclo), tercera edad (centros de día para personas mayores), asistencia social (comedores sociales), deporte (instalaciones deportivas) y ocio (instalaciones recreativas), lo que supondrá el traspaso de casi setecientos empleados públicos y los recursos económicos correspondientes a decidir mediante acuerdos adoptados en el seno de comisiones mixtas.

El proceso de integración de las cajas de ahorro de la Comunidad

La unión financiera en Castilla y León, entendida como superación de la individualidad con la que vienen actuando las seis cajas de ahorro de la Comunidad, ha sido y sigue siendo en los últimos tiempos un objetivo compartido por los dos grandes partidos políticos implantados en la Región, lo que ha dado lugar a alguna tentativa, como la frustrada «cooperación reforzada» que se llegó a pactar por el PP y el PS de Castilla y León a principios de 2008, operación que no contó con el respaldo del Banco de España.

Posteriormente, en un clima marcado por la crisis financiera mundial, se ha reactivado el proceso de unión financiera en Castilla y León, aunque se haya incidido en que esa situación no es la causa de dicho proceso. El hecho es que, superadas algunas reticencias procedentes de algún sector del PP, en su XI Congreso Regional, celebrado a finales del mes de octubre, se acordó, en el marco de la ponencia económica, impulsar un proceso de unión financiera compatible con la garantía y respeto de determinados ámbitos de autonomía en la actuación de las cajas una vez ultimado el proceso.

Los acontecimientos inicialmente se han desarrollado con inusitada rapidez y antes de que finalizara el mes de octubre el Gobierno regional y los dos grandes partidos políticos acordaron adoptar un modelo de integración denominado «sistema institucional de protección», constituido formalmente como sociedad mercantil, bajo la supervisión del Banco de España, y que, en su caso, dará lugar al Grupo Cajas de Castilla y León. La nueva entidad mercantil, de llegarse a crear, está llamada a centralizar las políticas estratégicas, la gestión de riesgos, la solvencia, las participaciones industriales, la gestión informática, la política de expansión... y contará con unos recursos propios de 66.000 millones de euros, que la situarían en el sexto puesto nacional. El tipo de integración de las cajas de ahorro de la Comunidad a que se aspira es compatible, como se ha señalado, con que cada caja mantenga su presencia propia en los territorios en que venga operando, lo que garantizará el mantenimiento de las redes de oficinas y las obras sociales existentes.

La integración «virtual» a que conduce el proceso puesto en marcha ha recibido, en general, el respaldo de los llamados agentes sociales (Comisiones Obreras, Unión General de Trabajadores, Federación de Empresarios y del Consejo Regional de Cámaras de Comercio). No obstante, desde un principio también se han oído voces discrepantes, entre las que destaca la del Alcalde de León y secretario provincial del PS, que gobierna en el ayuntamiento con el apoyo de la Unión del Pueblo Leonés, que une su queja a la de este partido, al considerar que la provincia de León sería la gran perjudicada del proceso, pues, a su juicio, los leoneses iban a perder capacidad de decisión sobre Caja España, entidad que resultó de la fusión a finales de los años ochenta de Caja León con otras entidades de crédito de la Comunidad y que mantiene la sede en León. En esa línea y por motivos relacionados con la autonomía de Caja Segovia también se ha manifestado el Alcalde de la capital, perteneciente, como el de León, al PS.

Así las cosas, el proceso, de culminar, habría de hacerlo con las decisiones que adopten cada una de las seis cajas de ahorro concernidas, las cuales, a través de sus órganos, podrían optar por incorporarse o no al mismo, decisiones que inicialmente se esperaba que no se demoren demasiado en el tiempo, de forma que la integración fuera una realidad a mediados del año 2009, lo cual, de ser así, supondría haber superado las dificultades que desde el primer momento van surgiendo, como las referenciadas y otras, entre las que sobresale la siempre peliaguda cuestión de la ubicación de la sede, asunto en el que ya se han pronunciado los alcaldes de León, Valladolid y Salamanca, sin que sea descartable que lo hagan también otros. En todo caso, la percepción que se tiene de este proceso al finalizar el año 2008 no resulta tan optimista como lo era cuando se inició tres meses antes, de manera que a las discrepancias surgidas se van añadiendo las reticencias expresadas, de forma más o menos explícita, por parte de algunas cajas de ahorro, por boca de sus directivos, sobre un modelo de integración que surgió del acuerdo entre los dos grandes partidos políticos de la Comunidad Autónoma.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Composición de la Asamblea Legislativa por Grupos Parlamentarios

Presidente: D. José Manuel Fernández Santiago

Total Procuradores: 83

Composición por Grupos Parlamentarios:

Grupo Parlamentario Popular: 48 Procuradores

Grupo Parlamentario Socialista: 33 Procuradores

Grupo Parlamentario Mixto: 2 Procuradores (ambos pertenecientes a la Unión del Pueblo Leonés)

Estructura del Gobierno

Presidente: D. Juan Vicente Herrera Campo

Vicepresidenta Primera y Consejera de Medio Ambiente: Dña. María Jesús Ruiz Ruiz

Vicepresidente Primero y Consejero de Economía y Empleo: D. Tomás Villanueva Rodríguez

Consejería de Presidencia y Portavoz: D. José Antonio de Santiago-Juárez López

Consejería de Administración Autonómica: Dña. Isabel Alonso Sánchez

Consejería de Interior y Justicia: D. Alfonso Fernández Mañueco

Consejería de Fomento: D. Antonio Silván Rodríguez

Consejería de Agricultura: Dña. Silvia Clemente Municio

Consejería de Sanidad: D. Francisco Javier Álvarez Guisasola

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades: D. César Antón Beltrán

Consejería de Educación: D. Juan José Mateos Otero

Consejería de Cultura y Turismo: Dña. María José Salgueiro Cortinas

Tipo de Gobierno

Mayoritario con apoyo del Grupo Parlamentario Popular (48 procuradores)

Composición del Gobierno

Homogéneo, Partido Popular

Cambios de Gobierno

No se han producido a lo largo de 2008

Investidura, moción de censura y cuestiones de confianza

No ha habido durante 2008

Mociones de reprobación

No se han presentado en 2008

Debates y resoluciones parlamentarias más importantes

Pregunta Oral ante el Pleno formulada por D. Ángel Villalba Álvarez (Grupo Parlamentario Socialista) sobre las medidas que está tomando el Gobierno regional para mejorar la situación de la sanidad en Castilla y León. Contesta el Presidente de la Junta de Castilla y León y manifiesta que se van a seguir incrementando los recursos destinados a la sanidad (un 50% en los últimos seis años), desarrollando acuerdos sobre la carrera profesional, condiciones laborales y retributivas, y estabilidad del empleo público sanitario; recuerda que desde la asunción de la materia sanitaria se ha reducido en un 12% la interinidad del personal, y se ha ejecutado el 88% del Plan de inversiones previsto hasta el año 2010 (1.162 millones de euros). Sesión Plenaria núm. 18, celebrada el 12 de febrero de 2008.

Pregunta Oral ante el Pleno formulada por D. José Miguel Sánchez Estévez (Grupo Parlamentario Socialista) sobre las previsiones que tiene la Junta de Castilla y León en lo referente a la elaboración de un Plan Plurianual de Convergencia Interior, según establece el Estatuto de Autonomía. Contesta el Vicepresidente Segundo y Consejero de Economía y Empleo de la Junta afirmando que en el último trimestre del año se estará en disposición de presentar a las Cortes un documento para su aprobación, dando cumplimiento a las previsiones del Estatuto de Autonomía; además, ofrece algunos datos positivos de la convergencia que están alcanzando las provincias de la Comunidad con la Unión Europea (Sesión Plenaria núm. 18, celebrada el 12 de febrero de 2008).

Pregunta Oral ante el Pleno formulada por D. Joaquín Otero Pereira (Grupo

Parlamentario Mixto) sobre si la Junta de Castilla y León estaría dispuesta a instar al Gobierno de la Nación para que tome las medidas necesarias para abaratar el precio de la tarifa eléctrica, al menos para usos industriales, en las zonas de producción de energía eléctrica. Contesta el Presidente de la Junta de Castilla y León en sentido positivo, expresando, además, la convicción de que el Grupo Socialista apoyará dicha propuesta cuando se presente en la Cámara (Sesión Plenaria núm. 20, celebrada el 13 de marzo de 2008).

Pregunta Oral ante el Pleno formulada por D. Fernando Rodero García (Grupo Parlamentario Socialista) sobre el número de resoluciones de solicitudes recibidas al amparo de la Ley de Dependencia que ha remitido la Junta de Castilla y León al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Contesta el Consejero de Familia manifestando que hasta la fecha ocho mil ciento doce personas tienen resolución de reconocimiento de nivel de dependencia (Sesión Plenaria núm. 20, celebrada el 13 de marzo de 2008).

Pregunta Oral ante el Pleno formulada por D. José Miguel Sánchez Estévez (Grupo Parlamentario Socialista) sobre si la Junta de Castilla y León considera adecuada la orientación y nivel actual de relaciones con Portugal y, en especial con las regiones Norte y Centro. Contesta el Consejero de Presidencia, el cual se extiende en explicar los instrumentos a través de los que se producen las relaciones con el país vecino y los aspectos que se están impulsando a través de esos instrumentos (Sesión Plenaria núm. 20, celebrada el 13 de marzo de 2008).

Proposición No de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la supresión de los peajes de autopistas de la provincia de León, para instar a la Junta de Castilla y León a que reclame al Gobierno Central la supresión de los peajes de las autopistas León-Campomanes y León-Astorga. El Señor Otero Pereira alude a las insuficientes y decepcionantes rebajas que se han establecido en relación con el peaje de la autopista León-Campomanes, así como a la ausencia de novedad alguna en relación con la supresión del peaje de la autopista León-Astorga. Intervienen la Señora Larrauri Rueda para fijar posiciones por parte del Grupo Parlamentario Socialista, el cual había presentado una enmienda a la proposición no de ley, y, en su turno, la Señora Sopena por el Grupo Parlamentario Popular. La votación arrojó el resultado de setenta y ocho votos emitidos, de los cuales, cuarenta y seis a favor (Grupos Parlamentarios Mixto y Popular) y treinta y dos en contra (Grupo Parlamentario Socialista) (Sesión Plenaria núm. 21, celebrada el 13 de marzo de 2008).

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León para que requiera al Gobierno de la Nación la agilización y formalización de las transferencias previstas en el Estatuto de Autonomía y la iniciación de trámites para el traspaso de las contempladas en el Título V del nuevo Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Interviene para su defensa el Sr. Encabo Ferry, llegando a citar expresamente la posible transferencia de competencias en materia de justicia, servicios sociales (teleasistencia, viajes de personas mayores, termalismo, recuperación de minusválidos físicos), gestión de museos y archivos. En su turno, por el Grupo Parlamentario Socialista, interviene el Sr. Velasco Rodríguez, oponiéndose a la proposición no de ley, con fundamento en la existencia de una sección dentro de la Comisión Mixta de Trans-

ferencias encargada de determinar los traspasos de competencias y de medios a favor de la Comunidad. Resultado de la votación: setenta y ocho votos emitidos; a favor: cuarenta y cinco; en contra: treinta y dos; una abstención (Sesión Plenaria núm. 21, celebrada el 14 de marzo de 2008).

Interpelación núm. 19, formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de urbanismo, por D. Octavio Cantalejo Olmos (Grupo Parlamentario Socialista). Contesta el Consejero de Fomento aludiendo al marco normativo de la Comunidad en materia urbanística y a la reforma de la Ley de Urbanismo de Castilla y León en curso, cuyos fundamentos explicita. A instancias de la réplica del interpelante, el Consejo de Fomento incide en las resoluciones judiciales que dan la razón a la Junta de Castilla y León en los contenciosos que se han interpuesto frente al proceso de aprobación de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid para adaptarlo a la Ley de Urbanismo de Castilla y León (Sesión Plenaria núm. 22, celebrada el 25 de marzo de 2008).

Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista relativa a política general en materia de cooperación al desarrollo y solidaridad con los países más desfavorecidos, consecuencia de la interpelación formulada por dicho grupo parlamentario con anterioridad. Defiende la moción la Sra. Martín Cabria con el objetivo de que la aportación económica de la Comunidad sea mayor, hasta equipararse con el resto de Comunidades Autónomas y con lo aportado por el Gobierno de España, para lo que enuncia algunos instrumentos que servirían para impulsar la cooperación al desarrollo de la Junta de Castilla y León. En su turno de fijación de posiciones, por parte del Grupo Parlamentario Popular, interviene el Sr. García Vicente manifestando que el objetivo de la Comunidad es que el 0,7% de los recursos propios de la misma se destinen a cooperación internacional, al ser el único cálculo viable. Resultado de la votación: votos emitidos, setenta y uno; a favor, treinta y uno; en contra, cuarenta; ninguna abstención (Sesión Plenaria núm. 25, celebrada el 16 de abril de 2008).

Proposición No de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a solicitar del Gobierno central la propuesta de renovación del permiso de funcionamiento de la Central Nuclear de Santa María de Garoña (Burgos). En defensa de la proposición no de ley intervino la Sra. Ayala Santamaría expresando cuatro motivos por los que entiende ha de ser aprobada por la Cámara dicha proposición no de ley: seguridad en la instalación, respeto al medio ambiente, competitividad del precio de la energía nuclear y contribución al desarrollo tecnológico. Para la fijación de la posición de su grupo, interviene el Sr. Nieto Bello. La proposición no de ley fue aprobada por unanimidad (Sesión Plenaria núm. 25, celebrada el 15 de abril de 2008).

Pregunta Oral ante el Pleno formulada por D. Ángel Villalba Álvarez sobre las relaciones que mantiene y que promueve la Junta de Castilla y León con Comunidades Autónomas vecinas, e, incluso, con otras que no lo son pero que tienen intereses comunes en la futura negociación de la financiación autonómica. Contesta el Presidente de la Junta de Castilla y León poniendo de relieve los numerosos convenios que se mantienen con las Comunidades Autónomas limítrofes, con las que se está trabajando para intensificar estas relaciones. En lo refe-

rente a la negociación del futuro modelo de financiación autonómica, el Presidente alude a la comunicación que se ha hecho a otras Comunidades Autónomas con las que existen similitudes en cuanto a los criterios que se van a defender en la negociación multilateral del modelo (Sesión Plenaria núm. 26, celebrada el 29 de abril de 2008).

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre política general de la misma en materia de atención a las personas dependientes. Interviene para exponer la interpelación el Sr. Rodero García, interesándose por la efectiva aplicación de la Ley de Dependencia en la Comunidad. Contesta el Consejero de Familia e Igualdad de Oportunidades incidiendo en la falta de financiación con que se aprobó dicha ley (Sesión Plenaria núm. 26, celebrada el 29 de abril de 2008).

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a aeropuertos de la Comunidad. Presenta la proposición no de ley el Sr. Otero Pereira, mediante la que insta a la Junta de Castilla y León a que impulse en términos de igualdad los cuatro aeropuertos de la Comunidad. En sus respectivos turnos, en nombre de los Grupos Parlamentarios Socialista y Popular, intervinieron el Sr. Villaverde Gutiérrez y la Sra. González Pereda para defender sendas enmiendas de sustitución. Finalmente, el Sr. Otero Pereira, para cerrar el debate, propuso la redacción de un texto que integrara las ponencias de los tres grupos, en el que se insiste en que la Junta de Castilla y León no debe establecer prioridades entre los cuatro aeropuertos de la Comunidad. El texto fue aprobado por unanimidad (Sesión Plenaria núm. 28, celebrada el 14 de mayo de 2008).

Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de juventud, consecuencia de una interpelación formulada con anterioridad. Defiende la moción la Sra. Gómez del Pulgar Muñoz, en la cual se hace constar la necesidad de que la Cámara debata el III Plan de Juventud de la Comunidad y de que sea objeto de evaluación durante su vigencia, poniendo de manifiesto, además, la emigración que se produce desde la Comunidad de jóvenes formados dadas las dificultades que tienen para acceder al empleo y a la vivienda. Para fijar la posición del Grupo Parlamentario Popular intervino el Sr. García Vicente, rechazando el contenido de la moción, con el argumento, entre otros, de que el III Plan de Juventud de la Comunidad ya existe. El resultado de la votación fue el siguiente: votos emitidos, setenta y tres; a favor, veintinueve; en contra, cuarenta y dos; abstenciones, dos (Sesión Plenaria núm. 31, celebrada el 28 de mayo de 2008).

Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a concertar un Plan de Actuaciones Urgentes para impulsar estrategias de desarrollo integral en las comarcas fronterizas con Portugal. Defiende la proposición no de ley el Sr. Sánchez Estévez aludiendo a la situación de declive de los municipios fronterizos con Portugal, situación agudizada por la desaparición de la frontera y, con ella, los servicios y la actividad comercial inherente a ella. Para fijar la posición del Grupo Parlamentario Popular, interviene la Sra. Fernández Caballero, poniendo de manifiesto que los municipios de las áreas fronterizas con Portugal están siendo objeto de atención para favorecer su desarrollo, existiendo ya un Plan de Convergencia Interior con el

que la Administración de la Comunidad llevará a cabo importantes actuaciones en las zonas de referencia. La votación arrojó el resultado siguiente: votos emitidos, setenta y tres; a favor, treinta y uno; en contra, cuarenta y dos (Sesión Plenaria núm. 31, celebrada el 27 de mayo de 2008).

Pregunta Oral ante el Pleno formulada por el Sr. Otero Pereira, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre si la Comunidad Autónoma de Castilla y León, al igual que otras que pretenden hacerlo, tiene la voluntad de establecer un «canon hidroeléctrico» u otra medida impositiva de similar naturaleza para gravar la producción eléctrica en los pantanos de la Comunidad. Contesta el Presidente de la Junta de Castilla y León de forma negativa, alegando razones jurídicas y porque una medida de ese tipo repercutiría negativamente en el precio que tendrían que pagar los ciudadanos de la Comunidad por la energía eléctrica consumida (Sesión Plenaria núm. 32, celebrada el 10 de junio de 2008).

Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular relativa al Archivo de Salamanca. Para la presentación de la proposición no de ley intervino el Sr. Encabo Ferry, expresando la voluntad de que la Cámara se manifestase con la unanimidad que lo hizo el pasado 17 de febrero de 2004 a favor de la unidad del Archivo de Salamanca, a la vez que propone que no se efectúe ningún nuevo traslado de documentación hasta que no se pronuncie el Tribunal Constitucional sobre los tres recursos que están pendientes de resolución. En el turno de fijación de posiciones, intervino el Sr. Sánchez Muñoz, aludiendo al Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca y a lo que puede significar cuando se ponga en marcha (Sesión Plenaria núm. 33, celebrada el 10 de junio de 2008).

Debate sobre política general. Se desarrolló los días 26 y 27 de junio, en las sesiones plenarias núms. 34 y 35. Abrió el debate el primer día el Presidente de la Junta de Castilla y León y, en sus respectivos turnos, intervinieron los portavoces de los Grupos Parlamentarios Socialista, Mixto y Popular. La sesión del día 27 estuvo dedicada a la presentación y, posteriormente, votación de las treinta propuestas de resolución formuladas por los grupos parlamentarios. El resultado de las votaciones fue dispar: todas las propuestas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular fueron aprobadas, algunas de ellas por unanimidad; de las presentadas por los otros dos grupos parlamentarios fueron rechazadas o aprobadas, por unanimidad o por mayoría, según los casos.

Debate para la adopción de acuerdo sobre convocatoria de sesión extraordinaria, con carácter urgente, de la Comisión de Economía, Empleo, Industria y Comercio a fin de que comparezca el Sr. Consejero de Economía y Empleo y Vicepresidente, así como de la Comisión de Presidencia y Administración Autónoma, a fin de que comparezca la Sra. Consejera de Administración Autónoma, para informar, en ambos casos, sobre los distintos aspectos relativos a las irregularidades producidas en relación con la adjudicación, instalación, gestión y explotación de plantas de energía solar en Castilla y León, a la luz de las recientes informaciones publicadas en los medios de comunicación sobre la dimisión de altos cargos de la Administración autonómica vinculados con empresas dedicadas a dicha actividad. Tras el debate, centrado en buena medida en la fecha a realizar la sesión extraordinaria, pues los dos principales grupos parlamentarios de la Cámara

estaban conformes en los demás extremos del acuerdo sobre la convocatoria de sesión, se realizó la votación sobre la fecha propuesta por el Grupo Parlamentario Socialista, el 30 de agosto, cuyo resultado con referencia a las convocatorias urgentes de sendas comisiones, fue el siguiente: a favor, seis, en contra diez; una abstención. En consecuencia, fue rechazada la convocatoria de sesiones extraordinarias en esa fecha (Sesión de la Diputación Permanente núm. 3, celebrada el día 28 de agosto de 2008).

Pregunta Oral ante el Pleno formulada por el Sr. Otero Pereira, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre el descenso de ingresos que van a sufrir los municipios y si la Junta de Castilla y León va a paliar la disminución de ingresos que se deduce de las recientes palabras del Ministro de Economía y Hacienda, Sr. Solbes. Contesta la Consejera de Hacienda de la Junta de Castilla y León manifestando que, pese a las dificultades que va a encontrar la Junta para elaborar el presupuesto para el año 2009, debido a ciertos incumplimientos del Ministerio de Economía y Hacienda, en la medida de lo posible se ayudará a las entidades locales dentro de las posibilidades que tiene la Administración autonómica (Sesión Plenaria núm. 36, celebrada el 10 de septiembre de 2008).

Pregunta Oral ante el Pleno formulada por la Sra. Redondo García, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre las medidas que ha adoptado la Junta de Castilla y León para evitar que se reproduzcan las irregularidades que se han descubierto el pasado mes de agosto en relación con las autorizaciones de huertos solares. Contesta el Consejero de Economía y Empleo extrañándose, en primer lugar, por la pregunta realizada, pues el pasado día 2 de septiembre se dio amplia información sobre el asunto, sobre el cual, además, está trabajando la Inspección General de Servicios (Sesión Plenaria núm. 36, celebrada el 10 de septiembre de 2008).

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista (Sr. Sánchez Estévez) relativa a política general en materia de equilibrio territorial. El interpelante, citando datos aportados por distintas fuentes, alude a la polarización del desarrollo que se percibe entre el campo y la ciudad, áreas centrales y periféricas, la disparidad entre provincias y comarcas, algo que la Junta en veintiún años de gobierno no ha conseguido eliminar. En nombre de la Junta interviene la Vicepresidente Primera y Consejera de Medio Ambiente para manifestar que discrepa de los datos aportados por el interpelante pues, si fueran ciertos, Castilla y León no habría dejado de ser Región Objetivo 1; por otro lado, también pone de relieve que el interpelante defiende el reequilibrio territorial, algo que comparte con el gobierno regional, pero que resulta ajeno a determinadas decisiones y políticas adoptadas por el Gobierno de la Nación, sustentado por el partido político del que forma parte el interpelante (Sesión Plenaria núm. 36, celebrado el 10 de septiembre de 2008).

Pregunta Oral ante el Pleno formulada por el Sr. Otero Pereira (Grupo Parlamentario Mixto) sobre la valoración que le merece al Presidente de la Junta de Castilla y León la fusión de las Cajas de Ahorro de la Comunidad sobre la que tanto se habla en los últimos tiempos. Contesta el Presidente con referencias al consenso político y social que requiere la integración de las Cajas de Ahorro de la Comunidad, para aprovechar las ventajas de la actuación conjunta en asuntos de gran importancia, como la captación de recursos procedentes del sistema fi-

nanciero internacional o la coordinación de políticas de inversiones, sobre todo teniendo en cuenta el cambio de modelo productivo una vez que ha quebrado la economía basada en la actividad de producción de bienes inmuebles (Sesión Plenaria núm. 40, celebrada el día 6 de octubre de 2008).

Oposición del Grupo Parlamentario Popular a la creación de una Comisión de Investigación sobre las irregularidades producidas en relación con los procedimientos administrativos referidos a la autorización, adjudicación, instalación, gestión o explotación de plantas de energía solar en Castilla y León, formulada por Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista. En sus respectivos turnos, intervinieron, en defensa de la oposición a la creación de la comisión, el Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Popular, y, a favor, el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista. Después de un denso debate en el que ambos expusieron sus argumentos, se llevó a cabo la votación con el resultado siguiente: votos emitidos, setenta y nueve; a favor de la creación de la comisión, treinta y tres; en contra, cuarenta y cuatro; dos abstenciones (Sesión Plenaria núm. 40, celebrada el día 6 de octubre de 2008).

Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a constituir una Mesa de Negociación con la Federación Regional de Municipios y Provincias, a iniciar negociaciones con las Entidades Locales y a presentar un Proyecto de Ley de Financiación y Cooperación Económica Local de Castilla y León. Por parte del grupo proponente, el Sr. Velasco Rodríguez alude a las llamadas competencias impropias que vienen gestionando los municipios y diputaciones, así como a la necesidad de un modelo de financiación local estable y no condicionado, basado en criterios objetivos que garanticen la periodicidad de la percepción. En su turno, en nombre del Grupo Popular, el Sr. Iglesias García, además de manifestar que en la pasada legislatura la Junta de Castilla y León aprobó el documento de Pacto Local, aludió a otras iniciativas en marcha, como el Proyecto de Ley de Transferencias, que va a suponer la disponibilidad de más recursos para los ayuntamientos así como a la vinculación que desde la Administración central se hace entre la financiación local y la recaudación, algo que la Junta de Castilla y León critica y no practicará. Realizada la votación, el resultado fue el siguiente: votos emitidos, setenta y ocho; a favor, treinta y cuatro; en contra, cuarenta y cuatro; ninguna abstención (Sesión Plenaria núm. 41, celebrada el 6 de octubre de 2008).

Ratificación de Convenios de Colaboración suscritos entre las Comunidades Autónomas de Aragón y de Castilla y León. Se trata de un Convenio Marco desarrollado por Convenios Específicos de Colaboración para la mejora de la accesibilidad a la asistencia sanitaria de ciudadanos de ambas Comunidades en número superior a veintiséis mil habitantes de los municipios limítrofes. El debate mantenido por los correspondientes procuradores, en nombre de los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista, puso de manifiesto la sintonía de ambas formaciones políticas en lo positivo que resultan este tipo de acuerdos, de forma que, sometida a votación la ratificación de los mencionados convenios, se pronunciaron a favor la totalidad de los procuradores que emitieron su voto, por lo que se superó la mayoría absoluta exigida para la ratificación (Sesión Plenaria núm. 4, celebrada el 6 de octubre de 2008).

Pregunta Oral ante el Pleno formulada por la Procuradora Doña Ana Redon-

do García, del Grupo Parlamentario Socialista sobre la contribución de los presupuestos presentados por la Junta de Castilla y León para el año 2009 a la generación de confianza y empleo en la Comunidad. Contesta el Presidente de la Junta D. Juan Vicente Herrera Campo, destacando el recurso al endeudamiento en lo referente a los ingresos debido a la previsible disminución de éstos, así como el carácter social, inversor y la búsqueda del equilibrio territorial que anima a los gastos previstos (Sesión Plenaria núm. 42, celebrada el 21 de octubre de 2008).

Pregunta Oral ante el Pleno formulada por D. Oscar Sánchez Muñoz, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre cuándo piensa la Junta de Castilla y León que el Plan de Convergencia Interior va a tener efectividad en los territorios de la Comunidad. Contesta el Vicepresidente Segundo y Consejero de Economía y Empleo afirmando que el gobierno regional tiene muy avanzados los trabajos internos, con un catálogo de propuestas y medidas que muy pronto serán llevadas a la Cámara, tal y como prevé el Estatuto de Autonomía (Sesión Plenaria núm. 42, celebrada el 21 de octubre de 2008).

Proposición no de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a la adopción de medidas paliativas de la desaceleración del sector inmobiliario, en particular mediante la gestión de suelo a través de sistemas públicos de actuación, apoyando la creación de planes municipales de vivienda, realizando actuaciones conjuntas con las diputaciones provinciales y, finalmente, difundiendo la guía informativa elaborada por el Gobierno central para facilitar el pago de las hipotecas. En el turno de fijación de posiciones, por parte del Grupo Popular, el procurador interviniente abogó por un gran pacto nacional de todas las Administraciones públicas, rechazando las medidas propuestas en proposición no de ley, la cual, celebrada la votación, fue rechazada por treinta y dos votos a favor, cuarenta y cinco en contra y dos abstenciones (Sesión Plenaria núm. 43, celebrada el día 22 de octubre de 2008).

Proposición no de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a la modificación del Impuesto de Sociedades, en concreto para reducirlo al 25% a partir de la base imponible de 200.000 euros y del 20% entre 0 y 200.000 euros con el objeto, entre otros, de mejorar la financiación de las empresas en un momento en que éstas tienen importantes dificultades. En su turno, en nombre del Grupo Socialista se anuncia que este partido no apoyará la proposición no de ley, pues resulta, a su entender, innecesaria; además, acaba de producirse una reducción de este impuesto; finalmente, se tilda de oportunista. No obstante, la proposición no de ley fue aprobada con el apoyo de cuarenta y siete votos a favor, frente a treinta y dos en contra, sin que se contabilizara ninguna abstención (Sesión Plenaria núm. 43, celebrada el día 22 de octubre de 2008).

Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de desarrollo sostenible y cambio climático, consecuencia de la interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario. Por el grupo que presenta la moción interviene la procuradora Dña. Mónica Lafuente Ureta, que defiende una propuesta de resolución integrada por siete puntos, instando a la Junta de Castilla y León a actuar mediante diversos medios en materia de educación ambiental, ahorro y eficiencia energética, recuperación de energía, aguas residua-

les, cortas en los montes, mapas de suelos contaminados y con riesgos de erosión, proyectos regionales que supongan la creación de áreas urbanas artificiales, planes de recuperación y conservación de especies en peligro de extinción. En su turno de fijación de posiciones, Dña. Cristina Ayala Santamaría anuncia el voto en contra de su grupo al considerar que la mayor parte de las propuestas que incluye la moción presentada o bien ya tienen instrumentos específicos en la comunidad o bien ya están en curso de ser establecidos. Celebrada la votación, el recuento de votos arrojó el siguiente resultado: votos emitidos, setenta y cinco; votos a favor, treinta y dos; votos en contra, cuarenta y tres; ninguna abstención (Sesión Plenaria celebrada el día 25 de noviembre de 2008).

Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a la reforma del sistema de financiación autonómica. Por parte del Grupo Popular, su Portavoz defiende la conveniencia de llevar a la discusión sobre la reforma del sistema de financiación una posición de los grupos de la Cámara, en la que se ponga de relieve la influencia que tiene en el coste de prestación de los servicios una serie de circunstancias que afectan a la Comunidad (extensión territorial, baja densidad de población, envejecimiento...), todas presentes en el Estatuto de Autonomía recientemente reformado. Frente a esa posición, por parte del Grupo Socialista se mantiene que no es necesario adoptar esa posición común pues los factores que con ella se pondrían de manifiesto ya están explicitados en el propio Estatuto de Autonomía. Fijadas las posiciones de ambos grupos parlamentarios, la proposición no de ley fue sometida a votación, siendo aprobada por cuarenta y tres votos a favor, y treinta y tres en contra, sin abstenciones (Sesión Plenaria celebrada el 26 de noviembre de 2008).

Instituciones similares al Defensor del Pueblo, Consejo Consultivo, Tribunal de Cuentas y otros

Procurador del Común

El titular de la institución presentó el informe anual correspondiente al año 2007, en la sesión plenaria núm. 39, celebrada en las Cortes de Castilla y León, el día 24 de septiembre de 2008. En su intervención, además de hacer una síntesis del informe escrito presentado con anterioridad, hizo especial hincapié en la, en ocasiones, falta de colaboración con la institución por parte de algunas Administraciones públicas, llegando a producirse en determinados procedimientos el archivo del expediente sin que haya habido respuesta de la correspondiente Administración. En su turno de intervenciones, los portavoces de los tres grupos parlamentarios, además de reconocer la labor llevada a cabo por el Procurador del Común en el último año, desde sus respectivos puntos de vista realizaron las consideraciones que tuvieron por conveniente sobre el contenido del informe presentado. A finales de 2008, el número de quejas recibidas por la institución fue entorno a 2400, de las cuales destacan las habidas en relación con el funcionamiento de las entidades locales (más de 400), seguidas de las efectuadas en materia de fomento (más de 350) y familia, igualdad de oportunidades y juventud (más de 250). Por provincias, las procedentes de personas con residencia en la de León fueron las más numerosas (más de 600, que representan más del 25%

del total), a continuación las procedentes de la provincia de Valladolid (poco menos de 450, casi el 20%); en el extremo opuesto, además de las procedentes de personas residentes en países extranjeros (7), la provincia que aportó menos quejas fue Soria (casi 90, por tanto, solamente el 4% del total de las registradas).

Consejo Económico y Social

La actividad del órgano de referencia a lo largo de 2008, se puede sintetizar en la elaboración de los siguientes documentos: Como informe anual el «Informe sobre la situación económica y social de Castilla y León»; como informes elaborados a iniciativa propia, el «Informe sobre el régimen impositivo al que están sometidas las empresas de Castilla y León y su relación con el de otras comunidades autónomas» y el «Informe sobre la relevancia de los medios de comunicación en Castilla y León»; como informes previos, los siguientes sobre anteproyectos de ley: Informe previo sobre el Anteproyecto de Ley de Medidas sobre Urbanismo y Suelo, Informe previo sobre el Anteproyecto de Ley de Creación del Consejo del Diálogo social y regulación de la participación institucional, Informe previo sobre el Anteproyecto de Ley del Ruido de Castilla y León, e Informe previo sobre el Anteproyecto de Ley de Medidas Financieras y de creación de la Empresa Pública Castilla y León y del Ente Público Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León; y otros informes sobre proyectos de decretos, como, a modo de ejemplo, los siguientes: Informe previo sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la promoción, adquisición y arrendamiento protegido de la vivienda de precio limitado para familias en Castilla y León, Informe previo sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos de Construcción y Demolición de Castilla y León, Informes previos por el que se regula la concesión de Créditos y préstamos por la empresa pública ADE Financiación, S.A. y sobre el Proyecto modificado de dicho Decreto, e Informe previo sobre el Proyecto de Decreto por el que se crea el Consejo Regional de Economía de Castilla y León.

Consejo Consultivo

Después de cinco años de funcionamiento y 4.400 dictámenes emitidos desde su creación, de los cuales casi 1.200 lo fueron durante 2007, como consta en la memoria de ese año presentada por su Presidente en 2008, se puede decir que se trata de un órgano ya consolidado. Durante el último año su actividad se ha manifestado en la elaboración de los siguientes dictámenes: 10 sobre anteproyectos de ley, de los cuales merecen especialmente ser anotados, los correspondientes al Anteproyecto de Ley de Transferencias de determinadas competencias entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales de Castilla y León, al Anteproyecto de Ley de Carreteras, al Anteproyecto de Ley sobre Medidas sobre Urbanismo y Suelo, al Anteproyecto de Ley de Montes, y al Anteproyecto de Ley de creación del Consejo del Diálogo Social y Regulación de la Participación Institucional; sobre proyectos de legislación delegada, el correspondiente al Proyecto de Decreto Legislativo por el que se aprueba el texto refundi-

do de las disposiciones legales vigentes de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos; diez sobre reglamentos ejecutivos, entre los que destacamos el referente al Reglamento General Taurino de la Comunidad de Castilla y León; Dictamen emitido sobre la procedencia de la interposición de un recurso de inconstitucionalidad frente a la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad; en materia de contratación administrativa, 8 dictámenes; sobre modificación de planes urbanísticos, 3 dictámenes; en relación con recursos de revisión, 10 dictámenes; sobre límites entre términos municipales y ordenanzas, tres dictámenes. Como en años anteriores, el mayor número de dictámenes emitidos, con gran diferencia sobre el resto de materias, han recaído en expedientes de responsabilidad patrimonial de la Administración.

Consejo de Cuentas

Con el fin de que los informes de fiscalización elaborados por el Consejo de Cuentas sean remitidos a las Cortes de Castilla y León y éstas puedan conocerlo y debatirlo en una fecha más próxima a la de emisión, la Ley 6/2008, de 15 de octubre, de modificación de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas, ha introducido algunas variaciones en la forma y el tiempo en que dicho órgano de control tiene que emitir a las Cortes de Castilla y León los informes de fiscalización. El Plan Anual de Fiscalización para el ejercicio 2008 del Consejo de Cuentas fue aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León el 28 de abril de 2008, según consta en la Resolución de la Presidencia de esta Institución, publicada en el BOCyL el 7 de mayo de 2008; en dicho plan constan las fiscalizaciones a realizar por mandato legal, las fiscalizaciones especiales y, como otras actuaciones, la habilitación para que pueda colaborar con el Tribunal de Cuentas y el Tribunal de Cuentas Europeo.